



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA**



Ref. 111-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas con nueve minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

El día tres de mayo del presente año, se recibió por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información pública, suscrita por el ciudadano la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número ciento once- dos mil diecinueve, quien requirió: Remita en folios certificados la información pública siguiente, en forma íntegra: Libre oficio al señor DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, del Viceministerio de Transporte, a fin de que remita en folios certificados la información pública siguiente, en forma íntegra: 1) Si dicha autoridad ha pronunciado Resoluciones de Modificación del Recorrido Autorizado a las Rutas MB140X3, MB140X5, AB025ASS y AB025X0SS a fin de que las Unidades de dichas Rutas ingresen a la Terminal PLAZA AMANECER. 2) En caso afirmativo a la pregunta anterior proporcione en folios certificados las Resoluciones pronunciadas para tales efectos. 3) Diga si las Referidas Resoluciones de Modificación de Recorrido se encuentran firmes y debidamente notificadas a los prestatarios del servicio público de Transporte Colectivo de Pasajeros en las Rutas MB140X3, MB140X5, AB025ASS y AB025X0SS. 4) Diga la fecha en que las Resoluciones de Modificación de Recorrido fueron notificadas a los prestatarios del servicio público de Transporte Colectivo de Pasajeros de las Rutas MB140X3, MB140X5, AB025ASS y AB025X0SS. 5) Diga si el señor Viceministro de Transporte ha revocado las Resoluciones de Modificación del Recorrido Autorizado a las Rutas MB140X3, MB140X5, AB025ASS y AB025X0SS a fin de que las Unidades de dichas Rutas ingresen a la Terminal PLAZA AMANECER. 6) En caso de haber emitido revocatoria el señor Viceministro de Transporte, de las Resoluciones de Modificación del Recorrido Autorizado a las Rutas MB140X3, MB140X5, AB025ASS y AB025X0SS a fin de que las Unidades de dichas Rutas ingresen a la Terminal PLAZA AMANECER, se proporcione copia certificada de dichas Revocatorias. 7) Exprese si el señor Viceministro de Transporte está facultado para revocar Resoluciones de modificación de recorrido autorizado, pronunciadas por su autoridad como Director General de Transporte Terrestre. 8) En caso afirmativo a la pregunta anterior, exprese en qué casos podría revocar el señor Viceministro de Transporte las Resoluciones de modificación de recorrido pronunciada por el Director General de Transporte Terrestre.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; además de comunicar de las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita dio trámite a la petición en referencia, asignándola a la Dirección Legal y Dirección General de Transporte Terrestre.

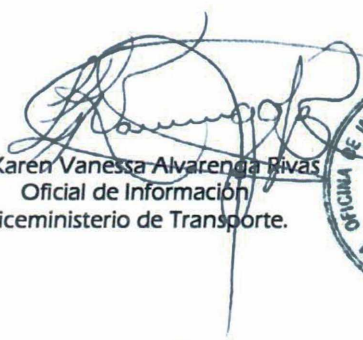
Mediante resolución de las catorce horas diecisiete minutos del día diecisiete de mayo del presente año, a requerimiento de la DGTT se emitió una prórroga en el plazo de entrega de la información ref. 111-2019, en virtud de no tenerse completa la misma, basado en art. 71 inc. 2 LAIP.

Con fecha 17 de mayo del presente año, se recibió nota procedente de la Dirección Legal VMT, mediante la cual explica que han verificado los registros físicos e informáticos que poseen y se ha constatado que no existe resoluciones de revocatoria emitidas con respecto a las resoluciones de modificación de recorrido autorizado para las rutas MB140X3, MB140X5, AB025ASS y AB025XOSS. Asimismo explica que el señor Viceministro de Transporte, esta facultado para revocar las resoluciones de modificación de recorrido pronunciada por el Director General de Transporte Terrestre, siempre y cuando dichas resoluciones hayan sido objeto de impugnación y que cumplan los requisitos de ley.

Finalmente, con fecha 24 de mayo del presente año, se ha recibido en esta oficina el oficio referencia MEMO-0415-DGTT-GAPB-05-2019, suscrito por el Agro. Gaspar Armando Portillo Benitez, Director General de Transporte Terrestre, quien informa que no se ha pronunciado resoluciones de modificación de recorrido autorizado para las rutas MB140X3, MB140X5, AB025ASS y AB025XOSS, por lo que no es posible dar respuesta a los numerales 1 al 4 de dicha petición.

En virtud de los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Entréguese la información proporcionada por la Dirección Legal del VMT y Dirección General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.